

## Sistema Estatal de Formación Continua Sinaloa

### Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)

#### Objetivo PRODEP

Impulsar la formación continua del personal educativo mediante las acciones académicas de actualización, que favorezcan sus capacidades, su desempeño en el aula, la escuela y la zona escolar, para la mejora del aprendizaje de los estudiantes, con equidad, calidad y atención prioritaria a la diversidad, así como a las comunidades escolares en contextos de vulnerabilidad (Anexo 13).

#### Oferta con recurso PRODEP

Promover la formación continua y el desarrollo de capacidades que contribuyan a mejorar la atención del personal educativo que labora en contextos de vulnerabilidad, bajo los principios de inclusión con equidad y excelencia, para mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

#### Oferta con recurso estatal

Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades del personal educativo conforme a las nuevas perspectivas y avances actuales de su ámbito profesional, considerando el aprendizaje colaborativo y metodologías participativas.

### Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

#### Maestras y maestros que laboran en contextos vulnerables y formación en la Igualdad entre mujeres y hombres.

##### Población beneficiada:

**Personal docente, técnico docente con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica de educación básica.**

#### Derechos de los/las beneficiarios (as):

- Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna.
- Recibir asesoría y apoyo sobre la operación del mismo de manera gratuita.
- Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las acciones del programa.
- Recibir el comunicado por parte de la instancia ejecutora sobre la asignación del recurso.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento y demás normativa jurídica aplicable.

## Contraloría social

\* De acuerdo al Artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social es el mecanismo de los beneficiarios para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa, a través de un Comité de Contraloría Social.

\* El Comité de Contraloría Social (CCS) se integra por: personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica en los distintos niveles y modalidades educativas; se constituye por un(a) coordinador(a) y 3 integrantes, quienes realizarán actividades de vigilancia y seguimiento en la entrega de los apoyos que otorga el programa, así como, establecer comunicación y acuerdos con la autoridad responsable para todo lo relacionado con la operación de la contraloría social en el PRODEP.

\* El Comité de Contraloría Social representa la voz y opinión de los beneficiarios(as); por lo cual, la información que proporcione y registre en los formatos respectivos, deberá reflejar en todo momento, los comentarios, opiniones y datos.

#### Funciones, responsabilidades y derechos del CCS:

- I. Solicitar información de los apoyos proporcionados por el programa para la formación continua de los maestros de educación básica.
- II. Asistir a las capacitaciones, reuniones y asesorías que se les convoque.
- III. Sesionar en los tiempos establecidos en el plan de trabajo del CCS.
- IV. Registrar en el informe los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos.
- V. Los integrantes del CCS tienen derecho a voz y voto en los asuntos relacionados con la organización y desarrollo de sus actividades de contraloría social.
- VI. Brindar información a la comunidad educativa sobre los resultados de la contraloría social.
- VII. Vigilar que:
  - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.
  - b) El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos a la formación continua de maestros de educación básica sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
  - c) Los beneficiarios del programa cumplan los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
  - d) Se cumpla con los periodos de ejecución del programa.
  - e) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del mismo.
  - f) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
  - g) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa

VIII. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada al Enlace Estatal de Contraloría Social, a efecto de que se tomen las medidas correspondientes.

### Qué debe contener un expediente de contraloría social

- ◆ Acta de Constitución con la minuta de reunión y lista de asistencia de los que participaron en la elección del comité.
- ◆ Minutas de las reuniones de verificación y seguimiento realizadas con beneficiarios o alguna otra autoridad.
- ◆ Informe del Comité de Contraloría Social con minuta de reunión.
- ◆ Acta de Sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social (en caso de ser necesario).

### Quejas, denuncias y sugerencias:

**Contraloría Social de Programas Federales** para su atención y seguimiento ante las instancias correspondientes en oficinas del **Enlace Estatal de Contraloría de Programas Federales Lic. María del Carmen Ramos Romero**, 2do piso del Edificio antiguo de SEPyC, Blvd. Pedro Infante 2200, Código Postal 80100 Pte. Col. Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa. Tel. 667 2868226 Ext. 1881 a la 86. Correo: [ceps.sinaloa@gmail.com](mailto:ceps.sinaloa@gmail.com)

**Comité de Contraloría Social del PRODEP Tipo básico 2022:** [quejasydenuncias.prodepsinaloa@gmail.com](mailto:quejasydenuncias.prodepsinaloa@gmail.com)

**Denuncia ciudadana sobre actos de corrupción o faltas administrativas de los servidores públicos (SIDEDEC):** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

**Vía correspondencia:** Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

**Vía telefónica:** En el interior de la República al 8001128700 y en la Ciudad de México 552000 2000

**Presencial:** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

**Plataforma:** Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender actos graves de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales.

**Pueden alertar:** Cohecho, Peculado y Desvío de recursos públicos: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>.

### Aplicación informática

“Denuncia Ciudadana de la Corrupción”.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**SEPyC**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA



## Sistema Estatal de Educación Continua



**SEFOC**

SISTEMA ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO

## Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico PRODEP

Oficinas del Sistema Estatal de Formación Continua Sinaloa, 2do piso del Edificio antiguo de SEPyC, Blvd. Pedro Infante 2200, Código Postal 80,100 Pte. Col. Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, Tel. 677 2868200 ext., 636